

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Medellín, septiembre once de dos mil veinte

Radicado:	050014003017 2019-01412 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILLA
Demandado:	BANCOLOMBIA S.A.
Asunto:	Rechaza demanda

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de enero 15 de 2020, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELÉSE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ